



AYUNTAMIENTO
**SANTO DOMINGO
NORTE**
"Cerca de la Gente"
RNC 425000339

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Administrativa: 04-ASDN-CCC-CP-2021-0005

Ref.: ASDN-CCC-CP-2021-0005

ACTA ADMINISTRATIVA QUE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADA POR EL PERITO DESIGNADO AL EFECTO, EN OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE COMPARACIÓN DE PRECIOS ASDN-CCC-CP-2021-0005 CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE BONOS DE COMPRAS PARA SER DISTRIBUIDOS A COLABORADORES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO NORTE.

En el municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, a los diecinueve (19) días mes de mayo del año 2021, a las dos horas y treinta minutos de la tarde (02:30 p.m.), en el Salón de Reuniones Prof. Víctor Piñeiro, ubicado en el Tercer (3er) piso del Edificio que aloja la sede central del Ayuntamiento Santo Domingo Norte (ASDN), sito en la calle General Modesto Díaz No. 2, casi esquina Avenida Hermanas Mirabal, Urbanización Máximo Gómez, Villa Mella; verificado y comprobado el quórum correspondiente, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de este Ayuntamiento, integrado por los señores: **Lic. Altagracia J. Sánchez Soto**, Asistente, actuando en calidad de Presidente, **Lic. Luis Franklin Salazar**, Director Administrativo; **Lic. Marcelo Heredia**, Director Jurídico, miembro Asesor-Legal; **Lic. Darío Carvajal**, Director de Planificación y Desarrollo Institucional; y la **Licda. Evelyn Yokasta Peña**, Responsable de Acceso a la Información; de conformidad con la convocatoria que fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité, se han reunido para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

El presidente del Comité de Compras y Contrataciones dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que la reunión había sido convocada dentro del marco del procedimiento por Comparación de Precios ASDN-CCC-CP-2021-0005, para conocer y decidir sobre los temas de agenda siguientes:

AGENDA

1. Conocer, y si procede, aprobar, el Informe de Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, elaborado por los Peritos designados al efecto, de fecha 18 del mes de mayo del 2021.
2. Adjudicar el proceso de Comparación de Precio de que se trata y emitir la(s) Resolución(es) correspondiente(s).
3. Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, notificar la adjudicación a todos los participantes en el proceso conforme al procedimiento, y publicarlas en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas y de esta Institución.

Vista: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012;

Visto: El Manual General de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas, dictado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, específicamente el Manual de Procedimiento por Comparación de Precios;

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'LFSK' and 'EYMP'.

Vista: La Resolución 01/2021 de la Dirección General de Compras y Contrataciones, de fecha 5 de enero del 2021, que fija los umbrales para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizarse en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año 2021;

Vista: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo;

Visto: El oficio de fecha 7 del mes de abril del año 2021, mediante el cual la Directora de Recursos Humanos, solicita la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos en las actividades de celebración del Día de las Madres del año 2021; y la correspondiente aprobación;

Vista: La Certificación de Existencia de Fondos No. OF-DF-ASDN-NO.0026, de fecha 9 de abril del año 2021, emitida por el Director Financiero del Ayuntamiento por el monto de RD\$4,700,000.00, la cual forma parte integral del expediente del presente proceso;

VISTA: El Acta Administrativa 01-ASDN-CCC-CP-2021-0005, de fecha trece (13) del mes de abril del año 2021, mediante la que se aprueba los Términos de Referencias, designa a los Peritos y aprueba el inicio del presente procedimiento por Comparación de Precios;

VISTA: La solicitud de compra o contratación, de fecha dieciséis (16) del mes de abril del 2021, Lote 1 o único, para la adquisición de: **ítem 1:** 700 unidades de bonos por un monto de RD\$1,400,000.00; **ítem 2:** 1,300 unidades de bonos por un monto de RD\$1,300,000.00; y **ítem 3:** 4,000 unidades por un valor de RD\$2,000,000.00; para un monto total de RD\$4,700,000.00;

VISTA: La Convocatoria a participar en el proceso, publicada mediante los portales del Órgano Rector y de este Ayuntamiento, a partir del día dieciséis (16) del mes de abril del 2021; así como la invitación a por lo menos 6 proveedores a través del Portal Transaccional;

VISTO: El Acto Notarial número 27/2021, de fecha cinco (5) del mes de mayo del 2021, instrumentado por el Notario Público actuante Ayarilis Sánchez Mejía, matrícula número 4597, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Recepción de las ofertas técnicas y económicas, Sobres "A" y "B", así como el acto de Apertura del Sobre "A", habiendo se presentado las sociedades PLAZA LAMA, S.A. y CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A., según consta en el Registro de Participantes;

VISTA: Las Ofertas Técnicas y documentos de acreditación presentados por las sociedades: **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)** y **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, en fecha cinco (5) del mes de mayo del 2021;

VISTO: El Informe de Evaluación Técnico preliminar, de fecha cinco (5) del mes de mayo del 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, siendo su conclusión la siguiente: 1.- La sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, debe subsanar las certificaciones de la TSS y la DGII; y 2.- la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia

VISTA: El Acta Administrativa 02-ASDN-CCC-CP-2021-0005, de fecha cinco (5) del mes de mayo del 2021, mediante la cual el CCC-ASDN aprueba el Informe de Evaluación de Técnica preliminar, precitado, e instruye al Departamento de Compras notificar a la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, los errores y omisiones identificados en su oferta a fines de subsanación de conformidad al Cronograma de actividades;

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and the initials 'EYPA' at the bottom.

VISTA: La notificación de errores u omisiones realizada a la sociedad habilitación a la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, a fines de subsanación, de fecha cinco (5) del mes de mayo del año 2021;

VISTA: La documentación depositada en tiempo oportuno por la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, mediante la cual pretendía subsanar los errores u omisiones identificados en su oferta técnicas;

VISTO: El Informe de Evaluación Técnico definitivo, de fecha 13 del mes de mayo del 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, siendo su conclusión la siguiente: 1.- La sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, cumplió con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia;

VISTA: El Acta Administrativa 03-ASDN-CCC-CP-2021-0005, de fecha 13 del mes de mayo del 2021, mediante la cual el CCC-ASDN aprueba el Informe de Evaluación de Técnica definitivo, precitado, y: **habilita** a las sociedades **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)** y **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, por cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en los Términos de Referencia;

VISTA: Las notificaciones de habilitación realizada a las sociedades **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)** y **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, ambas de fecha 14 del mes de mayo del año 2021;

VISTO: El Acto Notarial de fecha diecisiete (17) del mes de mayo del 2021, instrumentado por el Notario Público actuante Ayarilis Sánchez Mejía, matrícula número 4597, mediante el cual se recogen todas las incidencias ocurridas durante el Acto Público de Apertura del Sobre "B" contentivo de la Oferta Económica del oferente habilitado para participar en el proceso;

VISTA: La oferta económica de la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, presentada para el Lote único integrado por tres (3) ítems, correspondiente a : **ítem 1:** 700 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$2,000.00; **ítem 2:** 1,300 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$1,000.00; y **ítem 3:** 4,000 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$500.00; para un valor total de cuatro millones setecientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,700,000.00); **ofertando un descuento de 7% en bonos adicionales;**

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta depositada por la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, emitida por la compañía Dominicana de Seguros consistente en la Póliza de Fianza No. 1-Flic-14681, a favor del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por un monto de **cuarenta y siete mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$47,000.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, y con un periodo de vigencia de una vigencia de 03/05/2021 al 03/05/2022;

VISTA: La oferta económica de la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, presentada para el Lote único integrado por tres (3) ítems, correspondiente a : **ítem 1:** 700 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$2,000.00, precio unitario final RD\$1,400,000.00; **ítem 2:** 1,300 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$1,000.00, precio unitario final RD\$1,300,000.00; y **ítem 3:** 4,000 unidades de bonos con un valor unitario nominal cada uno de RD\$500.00, precio unitario final RD\$2,000,000.00; para un valor total de cuatro millones setecientos mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$4,700,000.00); **ofertando descuento de un 4% en bonos adicionales gratis por el monto completo del proceso;**

VISTA: La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, de fecha 4 de mayo 2021, consistente en la Garantía Bancaria No. GAR-2021-00215 expedida por el Banco Popular Dominicano, a favor del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por un

Ass
LPSF
EYPH

monto de **cuarenta y siete mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$47.000.00)**, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la oferta, y con un periodo de vigencia hasta el 31/08/2021;

VISTO: El Informe Evaluación Económica y Recomendación de Adjudicación, de fecha dieciocho (18) del mes de mayo del año 2021, emitido por los Peritos designados al efecto, el cual forma parte integral del expediente, en el cual concluye, en síntesis, lo siguiente: 1.- La sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, oferta un **7% de descuento** y la sociedad **CENTRO CUESTA NACIONAL, S.A.S., (R.N.C. 1-01-019921)**, un **4% de descuento**; y 2.- Entendemos que la mejor oferta es la que presentó mayor descuento, por lo que la sociedad **PLAZA LAMA, S.A.** debe ser considerada para la adjudicación;

CONSIDERANDO: Que los Términos de Referencia, en el apartado Criterios de Evaluación, indica que: *"Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente que serán verificadas bajo la modalidad "CUMPLE/NO CUMPLE, tomando en cuenta que la oferta más conveniente será aquella que siendo calificada técnicamente, sea la que mayor descuento por bonos o por porciento (%), ofrezca."*

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en la Ley 340-06, citada, las evaluaciones de las ofertas deben ser realizadas en base a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás que regulan la actividad contractual con el Estado dominicano, teniéndose en cuenta los factores técnicos que incluye el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas requeridas para el bien, servicio y proveedor;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, los Términos de Referencia, establecen que la metodología de evaluación está basada en el cumplimiento absoluto de todos los requerimientos establecidos debiendo los Oferentes/Proponentes y los bienes o servicios ofertados, cumplir con la totalidad de las especificaciones y requerimientos;

CONSIDERANDO: Que el artículo 25 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, establece que: *"Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitará, ofrecerá, ni autorizará modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisarán los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."*

CONSIDERANDO: Que sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso; siendo devueltas sin abrir aquellas cuyas Ofertas Técnicas fueran evaluadas no conforme o que no cumplan con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4 del Artículo 3 de la Ley No. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, establece en el **Principio de racionalidad**: *"Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática."*

CONSIDERANDO: Que el numeral 22 del Artículo 3 de la Ley No. 107-03, citada, dispone en el **Principio de debido proceso** que: *"Las actuaciones administrativas se realizarán de acuerdo con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la Constitución y las leyes, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción."*

Ass
E. Y. P. H.
L. P. S. F. D. A. W.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Ayuntamiento Santo Domingo Norte es garantizar que las compras que realice la Institución se hagan ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes; -

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Santo Domingo Norte, válidamente reunido, resuelve, por **unanimidad de votos**, adoptar las Resoluciones siguientes:

RESOLUCIONES:

PRIMERA RESOLUCIÓN: **ACOGE Y APRUEBA** el Informe de Evaluación de la Oferta Económica y Recomendación de adjudicación elaborado por los Peritos designados al efecto, de fecha 18 del mes de mayo del 2021.

SEGUNDO: **ADJUDICA** a la sociedad **PLAZA LAMA, S.A. (R.N.C. 1-01-17111-1)**, los tres ítems del Lote 1 o único del procedimiento de Comparación de Precio ASDN-CCC-CP-2021-0005 correspondiente a la adquisición de bonos de compras para ser distribuidos a colaboradores del Ayuntamiento Santo Domingo Norte, por un monto total ascendente a **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$4,700,000.00)**.

TERCERO: **INSTRUYE** al Presidente del Comité remitir la presente Acta de Adjudicación al Lic. Carlos Guzmán, Alcalde, a fines de aprobación o rechazo;

CUARTO: **INSTRUYE** al Departamento de Compras y Contrataciones, una vez recibida la aprobación del Acta Administrativa de Adjudicación por parte del Alcalde, notificar la presente decisión a todos los participantes en el proceso, publicarla en el portal del Organismo Rector y de este Ayuntamiento; así como, tramitar la elaboración del Contrato a fin de formalizar el suministro de los bienes y servicios conexos requeridos y elaborar la orden de compras.

Siendo las tres horas y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.), no habiendo otro punto que tratar, el Presidente declaró terminada la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, procediéndose a la redacción de la presente Acta Administrativa, que después de leída fue firmada por todos los miembros presentes en señal de conformidad y aprobación.


LIC. ALTAGRACIA J. SANCHEZ SOTO

Presidente


LIC. LUIS FRANKLIN SALAZAR

Director Administrativo
Miembro


LIC. MARCELO HEREDIA

Consultor Jurídico
Miembro Asesor-Legal


LIC. DARIO CARVAJAL

Director de Planificación y Desarrollo Institucional
Miembro


LICDA. EVELYN YOKASTA PEÑA

Responsable de Acceso a la Información
Miembro